



# Resolución de Administración

Nº 007 -2021-GRA/GRTC.OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTO:

El Informe Nº 112-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de la jefa del Área de recursos humanos solicitando reconsiderar la designación del responsable de caja chica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración Nº 004-2021-GRA/GRTC.OA en su Artículo Primero se autorizó a la Unidad de Tesorería la apertura de caja chica para ejercicio fiscal 2021 y en el Artículo Segundo se designó como responsable del manejo de la misma a Ernesto Raymundo Huaracha Salazar con DNI Nº 29234510;

Que, a través del Informe Nº 112-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 22 de febrero del 2021 la jefa del Área de Recursos Humanos, comunica que el designado responsable de la caja chica, Ernesto Raymundo Huaracha Salazar está solicitando se reconsidera el artículo segundo de la Resolución de Administración Nº 004-2021-GRA/GRTC.OA y se deje sin efecto tal designación, en razón que el solicitante no reúne el perfil establecido en la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la caja chica en el Gobierno Regional Arequipa", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR del 13 de noviembre del 2018, siendo que, de su legajo personal se observa que el ultimo grado de instrucción del solicitante es Secundaria Completa: Quinto de Secundaria y en la actualidad tiene un Nivel Remunerativo: Servidor Técnico y un Nivel Cargo: Técnico Admin. I, en tal sentido la jefa de esta área sugiere considerar a la Sra. Mónica Benites Cuba como responsable de la caja chica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, la mencionada Directiva establece en su numeral VII De la Administración de la Caja Chica. Punto 7 establece, son requisitos para ser responsable del manejo de la Caja Chica: a) Condición Laboral: Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 728, el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley Nº 30057. b) tener como mínimo un (01) año de servicio en la institución. c) contar con estudios superiores de institutos técnicos o universitarios;

Que, en tal sentido, de la documentación adjunta al Informe Nº 112-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, se tiene que efectivamente el designado responsable del manejo de la caja chica, Ernesto Raymundo Huaracha Salazar, no cumple con el requisito de contar estudios superiores, siendo el grado de instrucción alcanzado por el designado



# Resolución de Administración

Nº 007 -2021-GRA/GRTC.OA

responsable, secundaria completa quinto de secundaria, correspondiendo entonces en sujeción a lo que dispone la Directiva, dejar sin efecto tal designación, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a Mónica Benites Cuba con DNI N° 29680936 como responsable del manejo del fondo de Caja Chica para la Sede Central de la GRTC, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y la Sub Gerencia de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2021, cuya apertura fue autorizada con Resolución de Administración N° 004-2021-GRA/GRTC.OA de fecha 29 de enero del 2021, debiendo el responsable rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra designación que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los *26 FEB 2021*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRA  
*Alvarez*  
Econ. Hugo Jose Herrera Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN